

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS INSTALACIONES

29/06/2023



Índice

1	Objeto del acuerdo marco para adjudicar el contrato.	3
2	Condiciones técnicas.	3
3	Especificaciones de los trabajos de limpieza.	5
4	Especificaciones de los trabajos.	7
5	Tratamiento de los residuos	7
6	Locales para material de limpieza.	8
7	Horario de limpieza.	8
8	Personal de limpieza.	9
9	Ausencia y vacaciones.....	10
10	Formación del personal, seguridad e higiene.....	10
11	Facturación.	11
12	Régimen sancionador.	11
12.1	Infracciones Leves	11
12.2	Infracciones Graves	12
12.3	Infracciones Muy Graves	12
13	Plan de sostenibilidad medioambiental	12
14	Decreto Presidencia.....	14
15	Anexos.....	15
15.1	COMPOSICIÓN PRODUCTOS.....	15
15.1.1	Detergente neutro desinfectante:.....	15
15.1.2	Protector de suelos de madera:	16
15.2	CALENDARIO DE FRECUENCIAS	17
15.2.1	Sede Social Mancomunidad.....	17
15.2.2	Sede Social Mancomunidad (a partir último trimestre de 2024)	18
15.2.3	EPA.....	19
15.2.4	Euskaltegi.....	20
15.2.5	Euskaltegi (a partir último trimestre de 2024)	21
15.3	PERSONAL SUBROGABLE.....	22

1 Objeto del acuerdo marco para adjudicar el contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de limpieza de los locales ubicados en Derio y que se detallan en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los que prestan servicios la Mancomunidad de Servicios del Txorierri y su organismo autónomo Txorierriko Udal Euskalategia, mediante la selección de una única empresa adjudicataria y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos derivados basados en aquel, conforme establecen los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de las modificaciones que puedan darse a lo largo de la vigencia del contrato, ampliaciones, reducciones, modificaciones de los inmuebles etc., siempre que dicha variación no supere el 10 % del valor total del contrato.

2 Condiciones técnicas.

- I. El presente Pliego recoge de forma indicativa los principales trabajos ordinarios, extraordinarios y las condiciones que serán exigidas al adjudicatario.
- II. El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para la prestación del indicado servicio. Para mayor ayuda se adjunta descripción de la superficie por plantas pertenecientes a los diversos locales de la Mancomunidad con indicación de los lugares donde realizar la limpieza.

La empresa adjudicataria facilitará en todo momento y en perfectas condiciones de uso el material preciso para la realización de los trabajos de limpieza, tales como escobas, bayetas, fregonas, baldes, pulidoras, abrillantadoras, detergentes, abrillantadores, aspiradoras, ambientadores, etc., en función de las clases de pavimentos, mesas, estanterías, sillas, etc., a limpiar para que el personal destinado a ello pueda realizarlo en las debidas condiciones.

Todos los aparatos, máquinas, útiles y productos necesarios para la realización de los trabajos encomendados tendrán la calidad y características técnicas adecuadas para cada tipo de limpieza a realizar, correspondiendo su adquisición al adjudicatario. Las reparaciones, conservación, mantenimiento y costes de funcionamiento de la maquinaria a utilizar serán, asimismo, de cuenta del contratista. Para aquellos trabajos que se realicen anualmente, semestral o trimestralmente y precisen de la utilización de maquinaria, no será preciso que ésta se encuentre en las dependencias de la Mancomunidad. No obstante, deberá ser aportada por el contratista para la ejecución de los trabajos.

- III. La Mancomunidad podrá controlar, en todo momento, el personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple el compromiso que se expresa en la proposición. Asimismo, se adjunta, como Anexo de Subrogación, la relación del personal que presta sus servicios en la actualidad, con indicación de la antigüedad, categoría, salario bruto y horas de prestación del servicio semanal a los efectos de su subrogación, en las condiciones señaladas en el mismo.

- IV. El contratista deberá designar a una persona que le represente con los debidos conocimientos sobre la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sean necesarias. Asimismo, se obliga a comunicar a la Mancomunidad de Servicios del Txorierri la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine a los servicios que se contratan al objeto de proveerlos, en su caso, de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo llaves de acceso, claves de seguridad, etc. En caso de despido, se recogerá por el contratista dichas autorizaciones para entregarlas al responsable de la Mancomunidad, quien se reservará el derecho de comprobar que el número de empleados dedicados a las actividades del servicio cuya explotación se contrata se ajusta a lo indicado por la empresa adjudicataria en la proposición correspondiente, a cuyo efecto la Mancomunidad puede establecer un parte de entrada, salida y permanencia del personal que permita el control del mismo. El personal que, en razón a las vacaciones, permisos, jubilación, o cualquier otra causa, sustituya a quienes habitualmente prestan el servicio, deberá ser comunicado al responsable del contrato con la antelación necesaria, y deberá cumplir las mismas obligaciones que la persona que habitualmente preste el servicio, con cumplimiento de lo establecido al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- V. Las condiciones por las que se rige esta contratación en orden a la calidad y cantidad de los servicios deben entenderse como mínimas, y por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores para que, en todo caso, suponga un beneficio para limpieza, higiene y buena presencia de los diversos locales de la Mancomunidad.
- VI. Todo material (útiles, productos, etc.) necesario para la perfecta realización de los trabajos de limpieza correrá a cargo de la empresa adjudicataria, quedando ésta obligada a emplear material de primera calidad adecuado a los distintos tipos de superficie y objetos a limpiar. A tal efecto, se indica en el Anexo I las características mínimas que deben contener los productos que se utilicen para la limpieza. Igualmente será de cuenta de la empresa contratista el suministro y reposición de ambientadores para los locales que, en su caso, pueda señalar en sus características el responsable del contrato. Asimismo, el suministro y la colocación de los rollos de papel higiénico, gel y demás consumibles en los aseos y vestuarios correrá a cargo de la empresa adjudicataria. En los Anexos de los presentes Pliegos se señalan las características fundamentales del servicio de limpieza y la forma mínima de prestación.

Los productos de limpieza a utilizar serán biodegradables y respetuosos con el medio ambiente, y nunca faltarán en los diversos locales, lo que se acreditará con los oportunos certificados, que se presentarán anualmente en el Área de Medio Ambiente.

Igualmente la recogida de desperdicios de papeleras, recipientes, etc. con su clasificación y vertido al contenedor correspondiente de reciclaje será competencia de la persona encargada de la limpieza, excepto el papel y cartón que lo depositará en el lugar adecuado que se habilite en cada local para ello, para su previa destrucción a los efectos de protección de la intimidad de los ciudadanos, siendo responsabilidad del personal de la empresa y de ésta que en la recogida y

tratamiento de la documentación se cumplan los requisitos sobre protección de datos de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del presente Pliego.

- VII. Se incluye expresamente en el objeto del presente contrato la limpieza de los cristales de los edificios desglosados en el Anexo II de este Pliego. La citada limpieza lo llevará a cabo la empresa adjudicataria.

3 Especificaciones de los trabajos de limpieza.

Cuando ocasionalmente los locales fuesen utilizados por la Mancomunidad para fines distintos a los habituales, será obligación del contratista efectuar, con anterioridad a la utilización, la limpieza necesaria que garantice que el local se encuentre en condiciones adecuadas antes del inicio de su actividad propia. A tal efecto, la Mancomunidad avisará con la antelación suficiente de la necesidad de que se proceda a la realización de la limpieza indicada.

La Mancomunidad podrá requerir la realización de servicios extraordinarios cuando por circunstancias especiales fuese requerido, tales como inauguraciones, elecciones, fiestas, etc.

Se distinguirán los siguientes tipos de limpieza:

- Limpieza estándar o de mantenimiento y suministro de materiales.
- Limpieza General/Anual.
- Limpieza de carácter extraordinario.

- a) Limpieza estándar o de mantenimiento y suministro de materiales.

La limpieza estándar como mínimo cubrirá las siguientes prestaciones:

- Limpieza general de todo tipo de pavimentos mediante barrido húmedo o aspiradora en el caso de pavimentos alfombrados.
- Fregado del pavimento, salvo en suelos alfombrados, con productos adecuados que no contengan sustancias químicas que lo erosionen y con productos antisuciedad.
- Limpieza de suelos de parqué.
- Limpieza de polvo en mobiliario, repisas y de maquinaria administrativa (ordenadores, impresoras, calculadoras, fotocopiadoras, etc.).
- Recogida y limpieza de papeleras y vertido del contenido a reciclaje clasificado, con destrucción confidencial de la documentación.
- Limpieza y desinfección de aseos y servicios.
- Comprobación y reposición de papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel o similar.
- Limpieza de suelos paredes y espejo de ascensores, baños.

- Ventilación de los locales y ambientador con aroma que se seleccione en cada momento.
- Limpieza de estanterías, archivos y armarios.
- Limpieza de polvo en radiadores y máquinas de aire.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Suministro y colocación de los rollos de papel higiénico, toallas de mano de papel, gel o jabón de manos y demás consumibles en los aseos y vestuarios.
- Suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos en los aseos femeninos de los edificios objeto del presente contrato.
- Suministro y mantenimiento de alfombras antisuciedad en los edificios objeto del contrato, mínimo 4.
- Suministro y mantenimiento de enfundadores de paraguas en los edificios objeto del contrato.
- Suministro de ambientadores bacteriostáticos.
- Decapado y encerado de los suelos de PVC En los edificios objeto del contrato.
- Suministro y mantenimiento de contenedores de recogida de tóner y CDs.

b) Limpieza general.

Son los trabajos de limpieza en profundidad destinada a recuperar el buen estado de los suelos paredes, puntos de luz, etc., que se realizarán el número de veces y en los locales que se determinan respectivamente en el Anexo II del presente Pliego o los que se puedan poner en servicio.

Las tareas que se realizarán con esta limpieza serán:

- Desmontaje, limpieza, planchado y posterior montaje de cortinas de tela.
- Limpieza, abrillantado, cristalizado y pulido de pavimentos.
- Abrillantado de metales.
- Limpieza de techos y paredes.
- Decapado y encerado de los suelos blandos.
- Cristalizado de los suelos duros.
- En las zonas de huella y contrahuella de las escaleras se aplicará una mano de emulsión.
- Limpieza y desinfección de los aparatos sanitarios de los servicios, limpieza de las paredes alicatadas de los servicios y vestuarios.
- Limpieza profunda del mobiliario, aplicando los correspondientes productos, según se trate de madera, metal, fibras, cristal, telas, etc.

- Limpieza de puertas, balcones, contraventanas, persianas y de sus marcos respectivos.
- Limpieza de lámparas, interruptores, puntos de luz, apliques, etc.
- Limpieza exterior y altillos del mobiliario.

Dichos trabajos se realizarán en las fechas que se indiquen por la Mancomunidad, procurando que sea cuando los locales se encuentran vacíos, pudiendo en algunos casos coincidir con festivo. En los edificios educativos este tratamiento, preferentemente, se efectuará en los períodos vacacionales o de menos utilización (agosto).

c) Limpiezas de carácter extraordinario

El adjudicatario queda obligado a la realización de aquellas limpiezas que de forma extraordinaria se señalen por la Mancomunidad en circunstancias especiales, con motivo de la ejecución de obras, inauguraciones, elecciones, actividades distintas de las habituales, etc., de acuerdo con los precios unitarios resultantes de su proposición económica.

Los precios unitarios mencionados serán el cociente entre el precio ofertado para cada edificio por el contratista y el sumatorio de la superficie total resultante de aplicar a la superficie de los locales la frecuencia con la que se limpian los mismos.

4 Especificaciones de los trabajos.

La empresa adjudicataria del servicio de limpieza estará obligada a mantener el estado de limpieza de los locales y mobiliario en él instalado (incluidos equipos de cualquier clase), entendido en su sentido más amplio, solucionando las emergencias que se puedan producir.

5 Tratamiento de los residuos

Todos los residuos procedentes de la limpieza serán inmediatamente retirados en bolsas cerradas y depositados en los contenedores habilitados al efecto, debidamente clasificados los residuos para su reciclaje. Cualquier impreso que pueda contener datos de carácter personal protegidos por la Ley deberá ser objeto de destrucción sin que puedan acceder a dichos datos ninguna persona. Aquellos documentos que pudieran contener datos de carácter personal deberán ser destruidos en las máquinas existentes en las oficinas para tal fin, sin que puedan salir al exterior ni ser examinadas, siendo responsable de su destrucción la empresa contratista.

A tal efecto, el adjudicatario declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (especialmente, en su artículo 12). En cumplimiento de dicha obligación firmará un contrato de tratamiento de datos de carácter personal. El adjudicatario se compromete expresamente a formar e informar a su personal colaborador, en su caso, en las obligaciones que de tales normas dimanen.

Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por D. 1720/2007, de 21 de diciembre.

Y expresamente conoce quedar obligado a lo indicado en el art. 10 de la LOPD, por lo que guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El papel para reciclar se depositará en el lugar señalado al efecto en los lugares que así se indique, así como el cartón o cualquier otro residuo que pueda ser objeto de reciclaje o tratamiento especial. El resto de los residuos plásticos, bolígrafos, etc., se verterán en los contenedores de basura existentes en el municipio, salvo que existiesen contenedores destinados a la recogida del material para el reciclaje.

Plan de sostenibilidad ambiental: deberá presentarse un plan de mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo: una gestión más sostenible del agua, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

6 Locales para material de limpieza.

La Mancomunidad comunicará al adjudicatario los espacios destinados al almacenamiento de productos, maquinaria, material de limpieza y vestuarios del personal de limpieza.

En el Anexo II del presente Pliego se señalan las características sustanciales de los locales en los que se realizaran las tareas de limpieza.

Hay que tener en cuenta, que debido a las reformas que se van a realizar tanto en los locales de la mancomunidad, como en el euskaltegi, con un cambio de ubicación, a partir del último trimestre (sin poder concretar fecha exacta), los locales variarán su extensión en m2 y por tanto, las necesidades de limpieza.

7 Horario de limpieza.

Los trabajos de limpieza se llevarán a cabo con carácter general en los horarios que se señalan con carácter preferente en el Anexo II del presente Pliego. No obstante, dichos horarios podrán ser modificados a discreción de la Mancomunidad. Cualquier modificación que en esta materia se produzca será notificada por el responsable del contrato a la entidad contratista con la debida antelación.

La limpieza se realizará en cualquier caso en el horario que suponga que las instalaciones se encuentren en las debidas condiciones en el momento de inicio de la jornada de trabajo y su apertura al público.

En cualquier caso, podrán producirse modificaciones en la delimitación de las plantas y sectores, en la ubicación de despachos entre diferentes zonas, como consecuencia de la organización del trabajo en los diferentes edificios, en cuyo caso se atenderá a las indicaciones que en tal sentido efectúe el órgano de contratación y/o el responsable del contrato.

8 Personal de limpieza.

La plantilla actual afecta a los servicios de limpieza de los inmuebles de la Mancomunidad es la que se relaciona en el documento “Anexo de Subrogación” donde constan los trabajadores objeto de Subrogación. En dicho documento figura la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as afectos a dichos servicios que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, facilitada por la empresa que en la actualidad presta el servicio objeto del contrato a adjudicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP. El documento “Relación de trabajadores/as a subrogar” estará a disposición de los licitadores exclusivamente durante el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de contratante de la Mancomunidad de Txorierri: www.txorierri.eus y en la Plataforma de Contratación del Estado: www.contratacion.euskadi.eus

Por otra parte, cualquier propuesta de modificación de la plantilla afecta a la ejecución del servicio será notificada la Mancomunidad de Txorierri, a efectos de su autorización, careciendo de validez las propuestas que carezcan de la autorización expresa de la Administración contratante.

Todo el personal de limpieza, incluido cualquier posible sustituto, deberá ir debidamente uniformado y aseado, disponiendo del material preciso para garantizar la higiene y seguridad en el trabajo.

En el caso de que se amplíen los locales objeto de licitación en los que realizan la limpieza, se procurará completar la jornada laboral de aquellos trabajadores que estén prestando servicio con anterioridad, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes implicadas y previa comunicación al responsable del contrato.

Si por causas justificadas fuere preciso realizar un incremento en la plantilla ofertada para la realización de los trabajos de limpieza objeto del presente pliego, el adjudicatario elaborará previamente un informe o estudio justificativo de tal necesidad en el que se acredite la imposibilidad de cumplir el servicio con la plantilla existente y solicitará la autorización expresa de la Mancomunidad.

Cualquier pacto, acuerdo, convenio o disposición legal que suponga el incremento del coste salarial de los trabajadores que prestan el servicio de limpieza no afectará en caso alguno al importe a abonar por la Mancomunidad a la empresa contratista. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la apertura y cierre de los edificios y locales, el personal afecto a la prestación del servicio seguirá las instrucciones del responsable del contrato, a fin de garantizar la seguridad de las instalaciones.

El adjudicatario presentará a petición de la Mancomunidad la relación de trabajadores con su categoría, antigüedad, dedicación horaria y local en el que desarrollan su labor.

9 Ausencia y vacaciones.

El adjudicatario deberá en todo momento cubrir cualquier ausencia que se produzca, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, formación, etc., notificando los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones, sin que ello suponga un aumento o disminución del número de personas previsto en la cláusula anterior. En todo momento deberá prestarse el servicio con la misma calidad e intensidad. Ello no obsta para que se puedan hacer coincidir dichos periodos de vacaciones con temporadas en los que en los locales no se ejerza ninguna actividad.

10 Formación del personal, seguridad e higiene.

El adjudicatario deberá observar estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como los servicios médicos necesarios. Especialmente deberán atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, así como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Protección de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-1995) y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, correspondiente al Reglamento de los Servicios de Prevención o legislación vigente aplicable.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario la organización de las actividades de formación necesarias para la actualización permanente de la plantilla al servicio del contrato.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, el contratista presentará su Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la actividad de limpieza de edificios y locales para este contrato, con una evaluación genérica de los riesgos, otra evaluación específica en función de cada puesto de trabajo, así como el análisis de riesgos de daños a terceros.

Deberá figurar en dicho documento la designación de la persona responsable de seguridad de la empresa, así como el coordinador en materia de seguridad y salud durante el periodo de ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir el articulado de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), así como el Reglamento de Servicios de Prevención (R.D. 39/1997):

- a) Deberá tener la documentación correspondiente al plan vigente de la empresa (arts. 15, 16, 17 y 23 de la LPRL) Técnicas operativas, procedimientos, protocolos, equipos de trabajo, etc., que permitan analizar su correspondencia con los trabajos objeto del contrato.
- b) Certificación del cumplimiento de las obligaciones relativas a la formación e información de los trabajadores (art. 18 y 19 de la LPRL).

- c) Nombramiento de Representante de los Servicios de Prevención de la empresa en relación con los trabajos objeto de la presente contratación.

11 Facturación.

La forma de pago será por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas correspondientes, que requerirán la conformidad del responsable del contrato y del órgano competente y del representante de la Mancomunidad en el contrato. La factura recogerá los trabajos que se hayan realizado durante el mes, descontándose aquellos que no se hayan realizado y se le adjuntará los documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social en los que figuren las personas que prestan sus servicios objeto del contrato. Todo ello en los términos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

La Mancomunidad podrá realizar descuentos sobre la factura emitida mensualmente en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca el cierre temporal de cualquier local o centro de trabajo incluido en la contratación, se procederá a descontar la parte proporcional en función de la superficie a que se refiere el local y del momento en el que se produjo el citado cierre.
- Cuando se produzca el cierre definitivo de cualquier local o centro de trabajo incluido en la contratación, se procederá a descontar la parte proporcional en función de la superficie a que se refiere el local y desde el momento del cierre, sin perjuicio de la modificación que del contrato que en su caso corresponda.
- Cuando el adjudicatario haya cometido una infracción y la Mancomunidad considere oportuno imponer una sanción de acuerdo con lo estipulado en el siguiente apartado.

12 Régimen sancionador.

El contratista del servicio podrá incurrir en el cumplimiento de infracciones, que llevarán aparejada la correspondiente sanción, y que podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves, según se indica seguidamente:

12.1 Infracciones Leves

- Falta de uniforme o carácter indecoroso del mismo por las personas que prestan el servicio.
- Falta de respeto al público, técnicos/as o personal de la Mancomunidad y ciudadanos/as en general.
- Utilización de los uniformes para actividades distintas de las propias del trabajo realizado en la Mancomunidad.

- Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las limpiezas y al desarrollo de las mismas.
- La provocación de discusiones y peleas entre el personal que presta el servicio durante la realización de los trabajos de limpieza.

Las infracciones leves serán sancionadas con multas de 100 a 500 euros.

12.2 Infracciones Graves

- La reiteración en la comisión de más de una infracción leve en el periodo de un año.
- Incumplimiento de las normas generales reguladoras de la presente contratación, así como las reguladoras de los servicios y locales donde el personal presta sus servicios de limpieza.
- Modificación de un servicio sin causa justificada y sin aviso previo.
- La utilización de un material distinto del exigido y ofertado para cada tarea específica.
- Mal estado en general de los medios mecánicos, manuales, etc., en el material empleado, bien por ser insuficiente o por ser defectuoso o por faltar totalmente.
- Falta de dedicación del personal a la realización de las tareas asignadas o ejecución defectuosa de las mismas.

Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 500 a 1.500 euros.

12.3 Infracciones Muy Graves

- La reiteración en la comisión de más de una infracción grave en el periodo de un año.
- Incumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para la buena prestación del servicio.
- Incumplimiento de las medidas de seguridad para la destrucción y reciclado del papel y documentos sujetos a protección de datos, siendo responsables hasta dicho reciclado o destrucción.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 1.500 a 3.000 euros.

Las infracciones deberán ser calificadas como leves, graves o muy graves mediante informe técnico en el cual se describa la infracción y se justifique su clasificación. De acuerdo con el mencionado informe técnico se emitirá informe jurídico para establecer la sanción pertinente.

13 Plan de sostenibilidad medioambiental

Plan de sostenibilidad ambiental: Previa a la formalización del contrato con quien resulte adjudicataria, ésta deberá presentarse un plan de mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo: una gestión más sostenible del agua, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.



14 Decreto Presidencia

DECRETO DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBAN LA CARÁTULA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES EN LOS QUE PRESTA SERVICIOS LA MANCOMUNIDAD DEL TXORIERRI, UBICADOS EN DERIO.

Emitido informe del servicio jurídico de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, esta Presidencia, por Decreto 160/2021, de 24 de marzo, ha acordado aprobar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de la prestación del servicio de limpieza de los locales en los que presta servicios la Mancomunidad del Txorierri, mediante procedimiento abierto, conforme a la citada Ley 9/2017, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Derio, 24 de julio de 2023.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, Fdo. Ikerne Zuluaga Zamalloa

15 Anexos

15.1 COMPOSICIÓN PRODUCTOS

15.1.1 Detergente neutro desinfectante:

- Concentración de sales de amonio cuaternario: de 0 a 1%
- Concentración de alcohol isopropílico: de 5 a 10%
- Fosfatos: 100% libre
- Se utilizará diluido: del 1 al 4% Detergente concentrado desengrasante:
- Concentración de tensoactivos aniónicos: de 10 a 20%
- Concentración de disolventes: de 10 a 20%
- Concentración de agentes decapantes del 1 a 5%
- Fosfatos: 100% libre
- Se utilizará diluido: del 10 al 20% Detergente decapante alcalino:
- Concentración de tensoactivos aniónicos. De 5 a 10%
- Concentración de disolventes: de 1 a 5%
- Concentración de agentes decapantes: de 5 a 10%
- Se utilizará diluido al 1% Detergente neutro para moquetas y textiles:
- Concentración de tensoactivos aniónicos: de 20 a 30%
- Emulsión acrílica: de 1 a 5%
- Ausencia de jabones
- Fosfatos: 100% libre
- Se utilizará diluido del 5 al 10%
- Protector de suelos de mármol y terrazo:
- Concentración de sales cristalizantes: de 20 a 30%
- Emulsión de ceras: de 5 a 10%
- Acidulantes: menor de 1%
- Se aplicará con máquina cristalizadora con disco de lana de acero, previo decapado.

15.1.2 Protector de suelos de madera:

- Derivados de resinas naturales: mínimo 75%
- Concentración de parafinas: de 5 a 10%
- Se aplicará en operaciones de barrido húmedo, de forma pulverizada.



15.2 CALENDARIO DE FRECUENCIAS

15.2.1 Sede Social Mancomunidad

Ubicada en Txorierri Etorbidea 9, 48160 Derio

Estancia	(m2) limpieza	Frec. Semanal	(m2) Total/sem
ACCESO	24,50	5,00	122,50
PASILLO ARCHIVO	7,22	1,00	7,22
STAFF	117,56	5,00	587,80
DESPACHO 01: ZUZENDARITZA	28,23	5,00	141,15
DESPACHO 02	13,71	5,00	68,55
DESPACHO 03	13,97	5,00	69,85
DESPACHO 04: BATZAR GELA 01	19,36	5,00	96,80
DESPACHO 05: BATZAR GELA 02	17,80	5,00	89,00
DESPACHO 06: BATZAR GELA 3	27,07	5,00	135,35
SALON ACTOS	55,87	5,00	279,35
ASEO 01	9,39	5,00	46,95
ASEO 02	9,39	5,00	46,95
	344,07		1.691,47

HORARIO PREFERENTE	ENTRADA	SALIDA	DÍAS
LIMPIEZA DIARIA	6:00	8:30	DE LUNES A VIERNES
LIMPIEZA VIDRIOS			MENSUAL

LIMPIEZA GENERAL	1 VEZ AL AÑO
SUPERFICIE TOTAL AÑO	344,07

**15.2.2 Sede Social Mancomunidad (a partir último trimestre de 2024)**

Ubicada en Txorierri Etorbidea 9, 48160 Derio

Estancia	(m2) limpieza	Frec. Semanal	(m2) Total/sem
ZONA REFORMADA			
Cortavientos	7,65	5	38,25
Vestíbulo y sala de espera	34,82	5	174,10
Recepción	11,75	5	58,75
Área administrativa	54,89	5	274,45
Despacho D1	13,39	5	66,95
Despacho D2	13,16	5	65,80
Circulaciones	36,78	5	183,90
AMPLIACIÓN			
Área de servicios sociales	32,56	5	162,80
Sala S1	10,37	5	51,85
Sala S2	10,37	5	51,85
Sala S3	10,37	5	51,85
Oficio	7,20	5	36,00
ZONA NO REFORMADA			
Despacho 1	23,70	5	118,50
Despacho 2	12,69	5	63,45
Despacho 3	12,42	5	62,10
Despacho 4	17,44	5	87,20
Despacho 5	16,74	5	83,70
Despacho 6	15,19	5	75,95
Sala de reuniones	21,28	5	106,40
Sala de Juntas	52,76	5	263,80
Aseo 1	13,00	5	65,00
Aseo 2	13,00	5	65,00
	441,53		2.207,65

HORARIO PREFERENTE	ENTRADA	SALIDA	DIAS
LIMPIEZA DIARIA	6:00	8:30	DE LUNES A VIERNES
LIMPIEZA VIDRIOS			MENSUAL

LIMPIEZA GENERAL	1 VEZ AL AÑO
SUPERFICIE TOTAL AÑO	441,53



15.2.3 EPA

Ubicada en Bestorrene kalea 6, 48160 Derio

Estancia	(m2) limpieza	Frec. Semanal	(m2) Total/sem
VESTIBULO	29,48	5	147,40
AULA	21,79	5	108,95
AULA	25,55	5	127,75
AULA	33,09	5	165,45
AULA	27,38	5	136,90
SALA	28,49	5	142,45
AULA INFORMATICA	15,05	5	75,25
ASEO	12,63	5	63,15
ASEO	12,63	5	63,15
TRASTERO	2,61	1	2,61
AULA DE ESTUDIO COMPLEMENTARIO	74,81	5	374,05
	283,51		1.407,11

HORARIO PREFERENTE	ENTRADA	SALIDA	DÍAS
LIMPIEZA DIARIA	13:30	15:00	DE LUNES A VIERNES
LIMPIEZA VIDRIOS			MENSUAL

LIMPIEZA GENERAL	1 VEZ AL AÑO
SUPERFICIE TOTAL AÑO	283,51



15.2.4 Euskaltegi

Ubicada en Herriko Plaza 3, 48160 Derio

Estancia	(m2) limpieza	Frec. Semanal	(m2) Total/sem
VESTIBULO	23,58	5,00	117,90
IKASGELA 01	41,11	5,00	205,55
IKASGELA 02	22,68	5,00	113,40
IKASGELA 03	20,59	5,00	102,95
IKASGELA 04	23,34	5,00	116,70
ZUZENDARITZA	10,63	5,00	53,15
IRAKASLE GELA	40,98	5,00	204,90
PASILLO	4,60	5,00	23,00
ASEOS	14,03	5,00	70,15
	201,54		1.007,70

HORARIO PREFERENTE	ENTRADA	SALIDA	DIAS
LIMPIEZA DIARIA	6:00	7:00	DE LUNES A VIERNES
LIMPIEZA VIDRIOS			MENSUAL

LIMPIEZA GENERAL	1 VEZ AL AÑO
SUPERFICIE TOTAL AÑO	201,54

**15.2.5 Euskalategi (a partir último trimestre de 2024)**

Ubicada en Txorierri Etorbidea 9, 48160 Derio

Estancia	(m2) limpieza	Frec. Semanal	(m2) Total/sem
RECEPCIÓN	21,04	5	105,2
SALA DE PROFESORES	22,84	5	114,2
OFFICE	7,15	5	35,75
DESPACHO DIRECCIÓN	10,62	5	53,1
DESPACHO 01	8,72	5	43,6
DESPACHO 02	8,41	5	42,05
BIBLIOTECA	19,05	5	95,25
PASILLO	46,84	5	234,2
AULA 01	26,11	5	130,55
AULA 02	26,07	5	130,35
AULA 03	25,55	5	127,75
AULA 04	25,83	5	129,15
AULA 05	27,45	5	137,25
AULA 06	26,48	5	132,4
ANTE-ASEOS	3,56	5	17,8
ASEO ADAPTADO	4,38	5	21,9
ASEOS	6,64	5	33,2
C.TECNICO	11,97	5	59,85
RESERVA UD. EXTERIOR	2,10	5	10,5
VESTIBULO	6,94	5	34,7
SALA MATERIAL	9,58	5	47,9
	347,33		1.736,65

HORARIO PREFERENTE	ENTRADA	SALIDA	DIAS
LIMPIEZA DIARIA	6:00	7:00	DE LUNES A VIERNES
LIMPIEZA VIDRIOS			MENSUAL

LIMPIEZA GENERAL	1 VEZ AL AÑO
SUPERFICIE TOTAL AÑO	347,33

15.3 PERSONAL SUBROGABLE

	DNI	S.S.	CATEGORIA	T.C.	ANTIGÜEDAD	JORNADA	BRUTO/AÑO	CENTRO	OBSERVACIONES
1	14253443K	480093986692	LIMPIADOR/A	200	02/03/2003	12,50 h/s	7.985,31 €	MANCOMUNIDAD	BAJA I.T.
2	14254663E	480100725869	LIMPIADOR/A	200	05/06/2000	4,50 h/s	3.710,47 €	EPA	
3	30673006E	481008027846	LIMPIADOR/A	200	30/03/2009	3,00 h/s	2.125,93 €	EPA	
4	79371486G	281331056467	LIMPIADOR/A	200	26/10/2022	5,00 h/s	3.302,22 €	EUSKALTEGI	
5	Y1084245Q	191007450269	LIMPIADOR/A	510	11/11/2021	12,50 h/s	7.053,93 €	MANCOMUNIDAD	BAJA I.T.
6	30630717F	480108916410	LIMPIADOR/A	510	15/03/2023	12,50 h/s	7.053,93 €	MANCOMUNIDAD	
7	22734882A	480110704139	P. ESPECIALISTA	100	01/06/2001	7 h/mes	1.331,21 €	TODOS	
8	30618743Q	480111043942	P. ESPECIALISTA	100	03/01/2005	7 h/mes	1.296,87 €	TODOS	